



Quercus Maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Decreto del día 20. de Enero de 1804

En la villa de Jumilla a veinte dias del mes de Enero año de mil

ochocientos y quatro. Los J. D^{ns} Pedro Antonio delos Cabos, y Fran. N^o de Puadilla Alcaide ordinarios en ambos Castillos, D^{no} Pedro Cerezo de Lopez D^{no} Justo de Maria Cerezo del Rey, Martin Molina de Jimenez, y Pedro Ramirez Santa. Regidores y D^{no}

Estevan tomar juramento M^o Mayor Concep. Justicia y Regim^{to} de esta d^{ha} villa, estando juntos y congregados en la d^{ha} Capitulacion como lo han

de uno y otro en virtud de Citacion antes dichos con papelata, interveniendo del J. Cipriano de

Pozas Diputado del Crimen y D^{no} Antonio N^o de Guzman J^o de Justicia y Comercio, por el J. Alcaide ordinario en su estado noble que en el presente sabido

hace de necesidad por enfermedad del J. Registorio de proprio. Fue en atencion aq^{ta} ley^{es} de concepcion

del año que ^{no} pasado, no se sacaron a publicacion subhasta, al tiempo que se hizo del J. de Regis^{tr}

del año que ^{no} pasado, no se sacaron a publicacion subhasta, al tiempo que se hizo del J. de Regis^{tr}

del año que ^{no} pasado, no se sacaron a publicacion subhasta, al tiempo que se hizo del J. de Regis^{tr}

del año que ^{no} pasado, no se sacaron a publicacion subhasta, al tiempo que se hizo del J. de Regis^{tr}

